

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 5 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019 - 01002 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las diligencias de notificación que preceden.

No obstante, se pone de presente al extremo demandante que las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que en la comunicación que acompaña a las mismas no se indicó de manera correcta la fecha de la providencia a notificar.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 ibidem, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifiquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Por su parte, y de conformidad con los postulados del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto obrante a folio 18, en el sentido de indicar que la fecha correcta del mismo es 26 de septiembre de 2019 tal como se expresara en letras.

En lo demás permanezca incólume. Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

Notifiquese,

PLAR FORERO RAMÍREZ JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Pa

IUZGADO CUARENTA CIVIL M

DE CRALIDAD DE BOLOT

ELAUTO ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO NO.